

Manual para solicitar el Bono de Alquiler Joven

Paso a paso para preparar la
documentación de tu solicitud

¿Para qué sirve este documento?

Este manual te va a ayudar a completar tu solicitud de ayuda al alquiler joven y a conseguir la documentación que necesitas según tu situación.

Cuanto más completa envíes la solicitud, más rápido se resolverá.



¡Lee con atención y consigue todos los documentos necesarios para tu caso!

Si necesitas más información, puedes visitar la [Página General de Información](#).

¿En qué consiste esta ayuda?

Hasta **250 euros al mes**, durante un máximo de **2 años**, para personas jóvenes que alquilan una vivienda o habitación en Canarias. El bono se puede reclamar para alquileres activos desde el 1 de enero de 2024.

Es compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas no supere el importe del alquiler.

Fecha Inicio: **29/09/2025 - 00:00**

Fecha Fin: **17/10/2025 - 23:59**

REQUISITOS

Las personas que vayan a solicitar la beca deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ **Cumplir con los requisitos económicos y de vivienda** que se detallan en las bases de la resolución de convocatoria. Se rechazarán las solicitudes que no cumplan con estos requisitos.
- ✓ **Tener entre 18 y 35 años** en el momento de solicitar la ayuda.
- ✓ **Tener residencia legal y efectiva en Canarias.**
- ✓ **Disponer de contrato de alquiler o cesión de uso** de una vivienda o habitación o estar en condiciones de firmarlo.
- ✓ **No tener ingresos superiores a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).** De manera individual en caso de alquiler de habitaciones. Sumando todas las rentas en caso de alquiler de viviendas.

¿Qué tengo que hacer?



Revisa los requisitos, la documentación, los plazos y el canal de presentación de la ayuda del Gobierno de Canarias.



Rellena el formulario de solicitud desde la [SEDE electrónica](#).



Aporta la documentación necesaria según tu situación personal.

**Se recomienda entregar la documentación completa, ya que las solicitudes se conceden según orden de registro de la solicitud completa.*

Si la solicitud no está completa, se requiere subsanación y se pierde el orden.



Guarda el justificante que se genere por si lo necesitaras más adelante.



Permanece pendiente al tablón de anuncios de la página web oficial del bono de alquiler joven de Canarias.

¿Qué documentos tengo que presentar?

Documentos generales:

Formulario de solicitud

Copia del contrato de alquiler

Declaración responsable de las personas mayores de 14 años de la unidad de convivencia

Recibos del pago del alquiler en caso de tenerlos

En caso de alquilar una habitación:

Nota simple descriptiva de la vivienda o documento equivalente.

En caso de que la solicitud la presente otra persona:

Documento que acredite como representante

¿Qué documentos puede consultar la Administración?

Datos intermediables:

Si quieres autorizar la consulta, **NO** marques el check

Datos tributarios:

Si quieres autorizar la consulta, **marca** el check

¿Qué documentos puede consultar la Administración?

Datos intermediables:

El Instituto Canario de la Vivienda consultará de forma telemática algunos datos, salvo oposición expresa. En caso de que te pongas a la consulta, deberás presentarlos tú.

Si quieres autorizar la consulta, NO marques el check

Copia del **DNI, NIE o documento de residencia**

Consulta del catastro sobre si **dispone otras viviendas en territorio español**

En caso de ser titular del contrato: consulta sobre si me encuentro **al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.**

Consulta sobre los **datos de empadronamiento de la persona solicitante** para el supuesto de arrendamiento o cesión de uso de habitación.

Consulta sobre los **datos de empadronamiento histórico y colectivo.**

Consulta de la Seguridad Social sobre la **vida laboral de la persona solicitante.**

Consulta de las **prestaciones por desempleo** y consulta sobre las **prestaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social.**

¿Qué documentos puede consultar la Administración?

Datos tributarios:

El Instituto Canario de la Vivienda consultará de forma telemática algunos datos tributarios, si das tu consentimiento. En caso de que te no lo consientas, deberás presentarlos tú.

Si quieres autorizar la consulta, marca el check

Consulta de los **niveles de renta respecto a los datos fiscales** más recientes disponibles en el momento de la solicitud de la ayuda

Consulta de **estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales** de los titulares del contrato de arrendamiento

Consulta de **estar al corriente en las obligaciones tributarias autonómicas**

Consulta de **residencia o domicilio fiscal**

¿Qué sucede si estoy en alguna de estas situaciones?

Aún no tengo contrato de alquiler pero voy a firmarlo

No puedo usar mi vivienda habitual

Tengo la residencia fiscal u obtengo ingresos fuera de España

Tengo un contrato sin desglose de anejos (garaje, trastero...)

No estoy en situación de alta en SELFLOGIC

Aún no tengo contrato de alquiler pero voy a firmarlo

¿Qué es?

Puedes pedir el Bono Alquiler Joven aunque no tengas un contrato de alquiler o cesión firmado en el momento de presentar la solicitud, siempre que estés en condiciones de firmarlo próximamente.

Esto significa que ya has acordado el arrendamiento con la parte propietaria o estás buscando activamente vivienda, y puedes formalizar el contrato en el plazo que marca la ayuda.

¿Qué documentos necesito?

Formulario de solicitud

Donde marcarás que aún no tienes contrato.

Contrato de arrendamiento o cesión

No necesitas aportar el contrato en el momento de solicitar la ayuda, pero sí deberás presentarlo después si te la conceden.

Certificado o volante de empadronamiento

Debes presentarlo una vez que estés viviendo en la nueva vivienda o habitación.

Si te conceden la ayuda, debes presentar el contrato en un plazo de 2 meses y el empadronamiento en un plazo de 3. Si no lo haces **podrías perder el derecho a recibir la ayuda.**

¿Dónde puedo conseguirlos?

Persona que cede o arrienda la vivienda o habitación.

No puedo usar mi vivienda habitual con causa justificada

¿Qué es?

Aunque seas titular o tengas la copropiedad de una vivienda, no puedes vivir en ella por motivos que no dependen de ti.

El motivo debe acreditarse **documentalmente** para que no se considere que dispones de una vivienda en propiedad, lo cual podría impedir que te concedan la ayuda.

¿Qué documentos necesito?

Convenio regulador o sentencia de divorcio o separación

Es un documento donde consta que no tienes derecho de uso sobre la vivienda.

Certificado del Registro de la Propiedad

En caso de que tu parte de propiedad es inferior al 50 % y se ha adquirido por herencia o transmisión mortis causa sin herencia.

Informe del ayuntamiento o certificado técnico

Emitido por el ayuntamiento o una persona profesional competente sobre la inaccesibilidad de la vivienda.

Cualquier otro documento

Siempre que acredite que no puedes usar la vivienda por causas ajenas a tu voluntad por ejemplo, procesos judiciales, herencias bloqueadas, etc.

**Se exponen los documentos admisibles, no se requieren todos.
Adjunta los que aplican en tu caso*

¿Dónde puedo conseguirlos?

Juzgado o persona titulada en derecho: Para obtener la sentencia de divorcio o convenio regulador.

Registro de la Propiedad: Para solicitar la nota simple o certificado de titularidad.

Ayuntamiento: Para pedir el certificado de ruina o el informe sobre accesibilidad.

Persona técnica competente titulada en arquitectura: Para elaborar un informe técnico en caso de accesibilidad o ruina no declarada oficialmente.

Notaría o asesoría jurídica: Para otros documentos legales o declaraciones notariales.

[Índice de documentos](#)

Tengo la residencia fiscal u obtengo ingresos fuera de España

¿Qué es?

Personas que, durante el periodo de referencia de ingresos, **cuenten con ingresos en el extranjero**.

Como la Administración española no puede consultar tus datos fiscales de otro país, **debes aportar la documentación que acredite tus ingresos en el extranjero**.

¿Qué documentos necesito?

Certificado oficial de ingresos

Debe recoger tus ingresos anuales y el periodo al que se refieren, que normalmente es el último año fiscal cerrado.

Legalización o apostilla del documento

Solo en el caso de que el país no pertenezca al Espacio Económico Europeo. Este documento deberá estar **traducido al castellano** en el caso de que el documento esté redactado en otro idioma.

Adveración consular

Es la validación oficial de documentos que hacen los consulados. La Administración puede solicitar que el documento esté validado por el consulado de España en ese país.

¿Dónde puedo conseguirlos?

Administración tributaria del país de residencia

Consulado de España en el país donde residas

Persona que traduzca y esté autorizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España

Tengo un contrato sin desglose de anejos, como garaje o trastero

¿Qué es?

En tu contrato de alquiler o de cesión de uso aparece un importe total, pero no se detallan por separado los precios del alquiler de la vivienda o habitación y los de otros espacios o gastos, como:

- Garaje
- Trastero
- Cuota de comunidad

Esto puede afectar al cálculo del límite máximo de renta que exige la ayuda, por lo que es importante aclararlo.

¿Qué documentos necesito?

Anexo con el desglose total

Debe estar firmado por ambas partes, y tiene que detallar:

1. Cuánto corresponde a la renta de la vivienda o habitación.
2. Cuánto corresponde al garaje, trastero u otros anejos.
3. Cuánto corresponde a otros gastos (comunidad, IBI, etc.).

En caso de que no lo aportes

La Administración aplicará unos porcentajes fijos para calcular la parte correspondiente a la vivienda (por ejemplo, el 75 % si incluye vivienda, garaje y trastero).

¿Dónde puedo conseguirlos?

Persona que cede o arrienda la vivienda o habitación

Asesoría inmobiliaria o profesional del derecho

Puedes redactarlo personalmente
Siempre que incluya los datos necesarios y lo firmen ambas partes.

No estoy en situación de alta en SEFLOGIC

¿Qué es?

SEFLOGIC es el Sistema de Información Económico-Financiera y Logística de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Estar de alta en este sistema es **obligatorio para poder recibir el pago** de la ayuda del Bono Alquiler Joven.

Si no estás en situación de alta como persona beneficiaria o no has registrado una cuenta bancaria válida, no podrás cobrar la subvención, aunque te la hayan concedido.

¿Qué documentos necesito?

Formulario de alta de terceras personas

Debidamente cumplimentado y firmado.

Documento acreditativo de la cuenta bancaria

Debe aparecer tu nombre como titular puede ser un certificado del banco o el IBAN con tu nombre.

Copia de tu DNI o NIE

En algunos casos se puede requerir para validar tu identidad.

¿Dónde puedo conseguirlos?

Página oficial del Gobierno de Canarias. En el [siguiente apartado](#)

Tu banco

Si ya tienes el alta, pero quieres modificar tus datos podrás hacerlo desde el [siguiente apartado](#)

Se recomienda hacer el trámite de alta en el SEFLOGIC al solicitar la ayuda. Si no se está dado de alta cuando se concede, no se podrá pagar la ayuda. En caso de no estar dado de alta, se dará un plazo de 10 días para regularizar la situación; de no hacerlo, se **perderá el derecho al cobro** de la subvención.